



SELLO CUARTO, VILLAGE
MARAVILLAS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SETENTA
Y SEIS

siéndole imposible por su accidente el practicar lo
dicho, pues aunque forma su nombre es a bulto y
por aquella costumbre y abito q. en ello atendiendo, pe-
ro esto no satisface a la necesidad el govierno de dho
pueblo, por lo qual lo presente a esta villa a quien
le consta dho accidente, y defecto de vista para que
en dho supuesto tome las providencias correspondien-
tes para que en este año haya otro llavero de dho
pueblo, y protesta, q. si lo contrario qualquiera occu-
pacion de dho pueblo se perciba en dho pueblo no sea
de su cuenta y riesgo si de quien haya lugar en
Dho = y por el Sr. Alcalde Mayor se dio q. esta la
proposicion antecedente se dispone en Resolucion para el
ultimo dia de Ayuntamiento sobre elecciones
se nombra por comisario para la medida de granos de
pueblo y cuenta de dinero a el Sr. Dn. Guaym de Itorpe
y faciendo

contador
por el
contador
del

Ex parte de nombrar contador capitular y se lecharon ven-
tes entre los cavalleros capitulares sig. q. con los officios
que quedan por equitativa en la presente medida = El
Sr. Dn. Miguel de Robles = el Sr. Dn. Juan Lucas = El
Sr. Dn. Cristobal Navarrete y el Sr. Dn. Thomas de Mata
y todo la cuenta a el Sr. Dn. Thomas de Mata
y por el Sr. Alcalde Mayor se mando cesar por of. en
este acto por ser tarde para continuarle en el dia
de mañana a las nueve de ella q. se requiera con los
cavalleros q. concurren y lo firmaron dho Sres. deffer
Dn. Miguel de Robles
Maxim
Dn. Juan Lucas
Dn. Thomas de Mata

